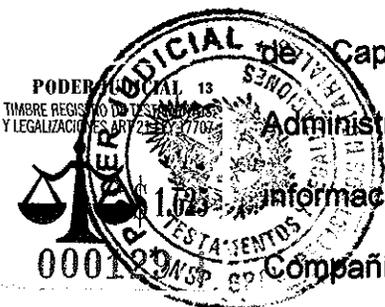


Fo N° 879618

ESC. ALICE SILVEIRA da LUZ - 11950/1

**MANDATO ESPECIAL. POR "MILSOUN SOCIEDAD ANÓNIMA" A PABLO ANDRÉS GUERRA JAYA.** En la ciudad de Montevideo, el primero de agosto dos mil dieciocho, ante mí, Alice Silveira da Luz, Escribana Pública, comparece: Gustavo Delfor Servetti Echevarría, uruguayo, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 1.584.874-6, domiciliado en calle Juan Benito Blanco número 3299 apartamento 803, de esta ciudad, en su calidad de Presidente y único Director y en nombre y representación de **"MILSOUN SOCIEDAD ANÓNIMA"**, persona jurídica, inscrita en el Registro Único Tributario a cargo de la Dirección General Impositiva -RUT- con el número 21.673855.0018, con domicilio en calle Plaza Independencia número 822 piso 13 de esta ciudad. **Y PARA QUE LO CONSIGNE EN ÉSTE, MI PROTOCOLO, EXPRESA QUE: PRIMERO: "MILSOUN SOCIEDAD ANÓNIMA" confiere, a PABLO ANDRÉS GUERRA JAYA, ecuatoriano, mayor de edad, titular del pasaporte ecuatoriano número 1714340526, poder especial amplio y suficiente. SEGUNDO: En consecuencia, PABLO ANDRÉS GUERRA JAYA, queda facultado para que a nombre y representación del mandante pueda realizar las siguientes gestiones: I) Para que comparezcan a nombre y representación de la compañía "MILSOUN SOCIEDAD ANÓNIMA", dentro de los Trámites Societarios que realice la compañía CONSTRUCTORA OVIEDO PALACIOS COVIPAL CIA. LTDA., entiéndase por actos societarios a Aumentos de Capital, Cesión de Particiones y/o Acciones, Nombramiento de Administradores, Asistencia y suscripción de Actas de Juntas, Actualización de Información Societaria y demás actos y contratos que establézcala Ley de Compañías ecuatoriana; II) Para que comparezca ante cualquier entidad pública relacionada con los tramites antes mencionado, y en ella expresen la**



voluntad del mandante; III) Para que realicen todos los actos que lleven a la culminación de los mencionados tramites; IV) El Mandante se ampara en lo establecido en la Ley de Compañías para sociedades extranjeras accionistas de empresas ecuatorianas, sin que el mandante, por este hecho, constituya un establecimiento permanente en el Ecuador o estar bajo la obligación de establecerse en el Ecuador, o de obtener un registro de contribuyente, o de presentar declaraciones de impuestos. De ninguna manera deberán los apoderados ser personalmente responsables de las obligaciones contraídas por el poderdante; V) Es voluntad de EL MANDANTE que EL MANDATARIO en ningún caso encuentre obstáculos que le impidan el ejercicio de este mandato especial que se le confiere por este instrumento, de igual manera ninguna institución o entidad podrá alegar falta o insuficiencia de poder; VI) Este Poder Especial no excederá de ningún modo lo detallado en las cláusulas detalladas.

**TERCERO:** Este poder se otorga para surtir efecto en el país y en el extranjero.

**Y YO, ESCRIBANA AUTORIZANTE, HAGO CONSTAR QUE:** A) Conozco al compareciente. B) "MILSOUN SOCIEDAD ANÓNIMA" es persona jurídica, constituida por Acta el 2 de mayo de 2011. Sus Estatutos fueron debidamente aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 30 de mayo de 2011 e inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 9303 el 20 de junio de 2011. Fueron legalmente publicados en el Diario Oficial y en el Periódico Montevideo Judicial. De acuerdo al libro de Acta de Directorio y Asambleas y Copiador de Cartas, en Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de junio de 2018 celebrada en Montevideo, que he tenido a la vista, se designó como Presidente y único Director a **GUSTAVO DELFOR SERVETTI ECHEVARRÍA**, cargo que continúa vigente según

Fo N° 879619

ESC. ALICE SILVEIRA da LUZ - 11950/1

compulsa que he efectuado, teniendo de acuerdo a los Estatutos, las más amplias facultades para el Gobierno y Administración de la sociedad, pudiendo otorgar actos como el presente. C) Tuve a la vista la Declaratoria exigida por la Ley 17.904. D) "Milsoun Sociedad Anónima", dio cumplimiento a lo establecido por las Leyes 18.930 y 19.484. Tuve a la vista la declaración del representante de la sociedad de fecha 27 de junio de 2018, cuya firma fue certificada por la suscrita escribana en esta ciudad, ingresada con fecha 27 de junio de 2018 al Banco Central del Uruguay, con el número 2317745, no existiendo modificaciones posteriores a la misma según me declara el representante. E) Esta escritura es leída por mí, y el compareciente así la otorga y suscribe expresando hacerlo con su firma habitual. F) Esta escritura sigue inmediatamente a la número diez de Mandato General extendida el primero de agosto del folio veinticuatro al folio veintisiete vuelto. Gustavo Servetti. Alice Silveira. Escribana.

**ES PRIMERA Y ÚNICA COPIA** que he compulsado, de la escritura matriz que autoricé en mi Protocolo, la que fue extendida en dos fojas de Papel Notarial Serie Fc Números 630368 y 630369, los cuales corresponden a los folios veintiocho y veintinueve. **EN FE DE ELLO**, en cumplimiento de lo dispuesto en la Acordada número 7584, expido la presente para el mandatario, que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en dos fojas de Papel Notarial, Serie Fo Números 879618 y 879619.



Alice Silveira da Luz



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

**CERTIFICO QUE: ALICE SILVEIRA DA LUZ es**

Escribana Pública y la firma y signo que  
antecedentes existentes en el Papel Notarial de  
Actuación Serie Fo Número 879619 guardan  
similitud con los que obran en el Registro de  
Firmas a cargo de la Suprema Corte de  
Justicia, estando en el ejercicio de su  
profesión a la fecha de la intervención  
notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los  
efectos de su presentación ante el Ministerio  
de Relaciones Exteriores de la República  
Oriental del Uruguay, y asimismo, si  
correspondiere para su tramitación ante las  
Autoridades Consulares acreditadas en el país,  
que así lo aceptaren, expido el presente que  
sello, signo y firmo en la ciudad de  
Montevideo, el ocho de agosto de dos mil  
dieciocho. -



*Claudia Santo Riccardi*

Esc. Claudia Santo Riccardi  
Sub. Inspectora  
Insp. Gral. de Reg. Notariales

FACTORIES





# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



País Country / Pays :		República Oriental del Uruguay	
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		CLAUDIA SANTO RICCARDI....	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		SUB INSPECTORA	
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		INSPECCION GENERAL DE REGISTROS NOTARI	
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	9 de Agosto de 2018
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00018056836011T		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature:	Adriana Puccio M.R.R.E.E.

## Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



